

Significado de las abreviaturas:

Tipo: F (funcionario), L (personal laboral fijo).

Escala: HN (Habilitación de carácter nacional) AG (Administración General) AE (Administración Especial).

\* Plazas para su inclusión en proceso de funcionarios.

Contra el Presupuesto definitivamente aprobado puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Librilla, a 12 de junio de 2007.—El Alcalde, José Martínez García.

## Lorca

### **8341 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial del Sector La Hoya 7-1.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha de 30 de mayo de 2007, se acordó la aprobación definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial del Sector la Hoya 7-1, seguido bajo el número 06.08.05 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 31 de mayo de 2007.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

## Lorca

### **8342 Aprobación definitiva de la constitución y proyecto de estatutos de Entidad Urbanística de Conservación del Parque Comercial Ciudad Regional de la Automoción Tercia 4T.**

Por la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2007, se acordó la aprobación definitiva de la constitución y proyecto de estatutos de la entidad urbanística de conservación del Parque Comercial Regional de la Automoción Tercia 4T, seguido bajo el número ESTAT 01/07 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

En el Anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado de los estatutos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 31 de mayo de 2007.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

## Capítulo I

### Disposiciones generales

#### Art. 1.- Naturaleza.

1. Se constituye una Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de carácter jurídico-administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 157.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y 24 a 30 y 67 a 70 del RD 3288/1978, de 25 de agosto (Reglamento de Gestión Urbanística), que se regirá por estos estatutos.

2. La Entidad gozará de personalidad jurídica propia desde la inscripción del acuerdo aprobatorio del Ayuntamiento de Lorca en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a que se refiere el artículo 157.2 a) de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.